

ALERTA

30 de junio de 2022

Business Process Outsourcing

MEDIDAS BCRA

Comunicación "A" N° 7532 (27/06/2022) – Exterior y Cambios – Adecuaciones

El BCRA, a través de la presente Comunicación, establece nuevas disposiciones en lo que respecta al acceso al mercado de cambios, en referencia principalmente a los siguientes conceptos:

- **Pagos de importaciones de bienes.**
- **Pagos de importaciones de servicios con contrapartes no vinculadas.**

Pagos de importaciones de bienes

En el marco del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI), el BCRA a partir de la Comunicación "A" 7466, asigna una categoría a cada SIMI oficializada desde el 04/03/2022, una vez que esta última haya obtenido el estado "SALIDA". La categoría asignada por el BCRA define los plazos mínimos para el acceso al mercado de cambios para realizar pagos por los bienes comprendidos en la SIMI.

El BCRA asignará la Categoría "A" a toda SIMI postulada a tal efecto, cuando todos los bienes incluidos queden comprendidos en las excepciones previstas en la Comunicación "A" 7466 o en la medida que el valor FOB de los bienes, sea compatible con el monto límite establecido. Esta categoría permite acceder al mercado de cambios bajo las mismas condiciones que las aplicables antes de la emisión de la Comunicación "A" 7466.

A las declaraciones SIMI que no cumplan las condiciones requeridas para la asignación de la categoría "A", se les asignará la Categoría "B", obligando a que el acceso al Mercado de Cambios se produzca a partir de los 180 (ciento ochenta) días corridos de la fecha de registro de ingreso aduanero de los bienes.

Una SIMI Categoría "C", en la medida que se verifique el cumplimiento de las condiciones adicionales establecidas (se analizarán si las posiciones arancelarias resultan compatibles con las asignadas a esta categoría), tendrá un tratamiento cambiario equivalente a una SIMI categoría "A".

SMS San Martín Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

La reciente Comunicación "A" 7532 establece con vigencia a partir del 27/06/2022 hasta el 30/09/2022 los siguientes requisitos:

- Para el cálculo del monto límite de SIMI categoría "A" o "C", se elimina el 20% que se adicionaba al límite anual obtenido. Cabe destacar que este límite es producto de seleccionar el menor monto entre los siguientes cálculos:

a. El valor FOB de las importaciones del año 2021 más el 5% de dicho valor.

b. El valor FOB de sus importaciones del año 2020 más un 70% se dicho valor.

En adición a esta mecánica, con vigencia a partir del 01/07/2022 la presente Comunicación establece que, cuando el monto importado durante el 2021 haya sido menor o equivalente a US\$ 1.000.000, el límite anual de la categoría SIMI "A" será equivalente al 115% del valor FOB de sus importaciones en el año 2021.

- En materia de importaciones de bienes sujetos a licencias no automáticas de importación, se suspende la excepción establecida en el punto 10.14.2.9 del texto Exterior y Cambios, que permitía acceder al mercado de cambios para cursar pagos por este concepto, sin contemplar los plazos instaurados a partir de las categorías SIMI. Por tal motivo, el plazo mínimo para el acceso al mercado de cambios estará definido por la categoría SIMI que obtenga el importador: "A", "B" o "C".

Adicionalmente, las importaciones de bienes sujetos a licencias no automáticas realizadas en los años 2020 y 2021 serán tomadas en consideración para definir las categorías "A" o "C" y también, se los tomará como montos utilizados de dichos límites cuando estén incluidos en SIMI entre el 01/01/2022 y 03/03/2022 y/o SIMI posteriores que tengan la correspondiente categoría.

- En lo que respecta a Bienes de Capital (*), se podrá dar acceso al mercado de cambios si se cumplen las condiciones que se detallan a continuación:
 - Se trata de un pago a la vista o de deuda comercial sin registro aduanero (códigos de conceptos **B20**: "Pagos vista de importaciones de bienes de capital" y **B21**: "Pagos de deudas comerciales por importaciones de bienes de capital sin registro de ingreso aduanero").
 - Se verifica que la suma de los pagos anticipados cuando quedaban comprendidos, a la vista y de deuda comercial sin registro de ingreso aduanero cursados en el marco de este punto, no supera el 80% del monto total de los bienes a importar.

SMS San Martin Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+5411) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

Considerando lo anteriormente expuesto, hasta el 30/09/2022, se elimina la posibilidad de abonar bienes de capital, bajo el concepto **B12** "Pagos anticipados de importaciones de bienes de capital" y se deja sin efecto el monto límite, equivalente a US\$ 1.000.000, importe que no debía ser superado al analizar los pagos pendientes de regularización. El nuevo límite asciende al 80% del monto total de los bienes a importar.

Adicionalmente se indica que, si en la misma compra se abonasen bienes de capital y otros bienes que no revisten tal condición, se podrá canalizar el pago en la medida de que los primeros representen como mínimo el 90% del valor total de los bienes adquiridos al proveedor en la operación y la entidad financiera cuente con una declaración jurada en la que deje constancia de que los restantes bienes son repuestos, accesorios o materiales necesarios para el funcionamiento, construcción o instalación de bienes de capital que se están adquiriendo.

(*) Se deberán considerar como bienes de capital a aquellos que correspondan a las posiciones arancelarias clasificadas como BK (Bien de Capital) en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (Decreto N° 690/02 y complementarias).

- En lo referente a las "Disposiciones complementarias" (Punto 10.11 del Texto Exterior y Cambios) que mantiene el excedente de US\$ 250.000 sobre la regla dispuesta en dicho punto y adicionalmente a los requisitos previstos en cada caso, las entidades financieras deberán contar con una declaración jurada del importador, que deje constancia de que al agregarse el monto del pago cuyo curso se está solicitando, al total de pagos cursados a partir del 01/01/2022, no supera el equivalente a la parte proporcional del límite anual de la SIMI categoría "A" establecido por la presente Comunicación.

Bienes suntuosos. Incorporación de posiciones arancelarias. Plazos:

Para los bienes embarcados a partir del 28/06/2022, se amplía el Anexo de posiciones arancelarias alcanzadas por el punto 10.3.2.5 y 10.3.2.6 (bienes suntuosos) del texto Exterior y Cambios. El punto 10.3.2.5 define el acceso al mercado de cambios a partir de los 180 días corridos de la fecha de ingreso aduanero de los bienes. El plazo se incrementa a 365 en el caso de las posiciones arancelarias del punto 10.3.2.6.

Pagos de importaciones de servicios con contrapartes no vinculadas

La Comunicación "A" 7433, emitida el 06/01/2022, dispuso el requisito de contar con una declaración jurada efectuada a través del "Sistema Integral de Monitoreo de Pagos al Exterior de

SMS San Martín Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

Servicios" (SIMPES) en estado aprobada, para dar curso a pagos de importaciones de servicios con contrapartes no vinculadas en lo que respecta a los siguientes conceptos:

- S01 Mantenimiento y reparaciones
- S04 Otros servicios de transportes
- S05 Servicios postales y de mensajería
- S07 Servicios de construcción
- S08 Primas de seguros
- S09 Siniestros
- S10 Servicios auxiliares de seguros
- S11 Servicios financieros
- S12 Servicios de telecomunicaciones
- S13 Servicios de informática
- S14 Servicios de información
- S15 Cargos por el uso de la propiedad intelectual
- S16 Servicios de investigación y desarrollo
- S17 Servicios jurídicos, contables y gerenciales
- S18 Servicios de publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión pública
- S19 Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos
- S20 Servicios de arrendamiento operativo
- S21 Servicios relacionados con el comercio
- S22 Otros servicios empresariales
- S23 Servicios audiovisuales y conexos
- S24 Otros servicios personales, culturales y recreativos

A partir del 27/06/2022, se establece el requisito adicional para el pago de importaciones de estas operaciones, alcanzadas por el Sistema Integral de Monitoreo de Pagos al Exterior, que es el de contar con una **declaración jurada dejando constancia que el importador verifica alguna de las siguientes condiciones:**

- a. Cálculo de importaciones de servicios efectuadas en 2022, en comparación con 2021:

1. Importadores que hayan cursado pagos por los conceptos comprendidos durante el 2021:

Deberán verificar que el monto acumulado, incluyendo el pago que se pretende cursar, en el año calendario en curso y en el conjunto de las entidades, no supera el monto que surge de considerar la parte proporcional, devengada hasta el mes en

SMS San Martin Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+5411) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

curso inclusive, del monto total de los pagos cursados por el importador de servicios durante el año 2021.

En la oportunidad de que el monto obtenido por este cálculo resultase inferior a US\$ 50.000, se adoptará este último monto.

Al valor obtenido a partir del cálculo del punto a. 1 se le debe restar el monto pendiente a la fecha por cartas de crédito o letras avaladas emitidas al nombre del importador por entidades financieras por la importación de servicios.

Operaciones excluidas para el cálculo:

A efectos del cómputo de los pagos cursados por el mercado de cambios en el año en curso y los cursados en el año previo, no se deberán tener en cuenta aquellas operaciones que se hubiesen encuadrado en los siguientes mecanismos:

- Acceso al Mercado de Cambios a partir de una "Certificación de aumento de las exportaciones de bienes".
- Acceso al Mercado de Cambios con "Certificación de ingreso de nuevo endeudamiento financiero con el exterior".
- Pagos de importaciones de servicios que correspondan a: "S08. Prima de seguros" y "S.09 Pago de siniestros"

2. Importadores que no hayan cursado pagos por los conceptos comprendidos en el año 2021 o de haber cursado pagos por los conceptos comprendidos, éstos fueron inferiores al equivalente a US\$ 20.000:

Se tomará el valor de US\$ 20.000 como límite anual a los efectos del cálculo del monto por el cual se podrá acceder el MLC para el pago de importaciones de servicios por los conceptos comprendidos.

- b. El pago que se está solicitando queda encuadrado dentro de las disposiciones de los puntos 3.18 "Acceso al mercado de cambios a partir de una Certificación de aumento de las exportaciones de bienes" y 3.19 "Acceso al mercado de cambios con "Certificación de ingreso de nuevo endeudamiento financiero con el exterior", del texto Exterior y Cambios.

SMS San Martin Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+5411) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

- c. El pago corresponda a los conceptos “S08. Prima de seguros” y “S.09 Pago de siniestros”.
- d. El pago se produce a partir de los 180 (ciento ochenta) días corridos de la fecha de prestación efectiva del servicio.
- e. El acceso al mercado de cambios se produce en forma simultánea con la liquidación de un nuevo endeudamiento financiero con el exterior, cuya totalidad del capital tenga vencimiento con posterioridad a la fecha de prestación efectiva del servicio, más 180 (ciento ochenta) días corridos de la fecha de prestación efectiva del servicio.
- f. El acceso al mercado de cambios se produce con fondos originados en una financiación de importaciones de servicios otorgada por una entidad financiera local, a partir de una línea de crédito comercial del exterior y la totalidad del capital de la financiación tenga fecha de vencimiento con posterioridad a la fecha de prestación efectiva del servicio más el plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos de la fecha de prestación efectiva del servicio.

La Comunicación “A” 7532 menciona que los importadores que consideren que existe causa fundada para un tratamiento particular, podrán solicitar conformidad previa del BCRA para realizar los pagos sin financiamiento en el plazo previsto. Para ello, deberán realizar una presentación a través de una entidad financiera en el marco de lo dispuesto en el punto 1.8 del texto “Exterior y Cambios”.

Departamento de Business Process Outsourcing
info@sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.